

VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE:2019-7548 *Acuerdo de creación y asignación de Concejalías delegadas.*

Mediante Decreto número 186/2019, de 25/06/2019, se adoptó el siguiente acuerdo de creación de Concejalías delegadas y atribución de competencias.

"ENRIQUE BRETONES PALENCIA, alcalde del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Visto que en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019 se ha procedido a constitución de la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019.

De conformidad con los artículos 43 y 44 del Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el alcalde podrá efectuar, a favor de los concejales, delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

En cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 y 44 del ROF,

ACUERDO

PRIMERO.- Crear las siguientes Concejalías delegadas y atribuir su jefatura a los siguientes concejales municipales, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

— CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, JUNTAS VECINALES, PERSONAL Y FESTEJOS: Doña M^a Nieves Díaz Pérez.

— CONCEJALÍA DE OBRAS, URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GANADERÍA: Don José Antonio Díaz Bueno.

— CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES, TURISMO Y CENTROS CÍVICOS: Doña Milagros Carmona Fernández.

— CONCEJALÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES: Doña María José García Abascal.

— CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD: Doña Sandra Lavín Aguirre.

SEGUNDO.- Dese conocimiento al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Igualmente, se notificará a los concejales designados de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986".

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Novales, 13 de agosto de 2019.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2019/7548

CVE-2019-7548